



RESOLUCIÓN CS N° 163/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 26 JUN 2002

Expediente N° 14.165/98.-

VISTO la Resolución N° 468/01, a través de la cual el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA establece que las asignaturas: *Hormigón Armado II*, *Vías de Comunicaciones I*; *Ingeniería Sanitaria y del Medio Ambiente*; *Vías de Comunicaciones II*; *Construcciones Metálicas y de Madera*; e *Instalaciones en Edificios* correspondientes al 4to. Año del Plan de Estudios 1999 de la carrera de Ingeniería Civil son de régimen promocional únicamente, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se adoptó teniendo en cuenta el acuerdo arribado con los responsables de las cátedras del citado curso, y en el marco de lo establecido por la Resolución CS N° 344/91.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 068/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su Octava Sesión Ordinaria del 20 de junio de 2002)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la Resolución N° 468/01 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE INGENIERÍA.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ingeniería y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Bar...
Secretario Consejo Superior

DE VOTAR COMITÉ VOTANTE